



ORD.: N° 0116 /

ANT.: Solicitud de Información Ley  
N° 20.285.-

MAT.: Deniégase Parcialmente MU- 8071 ✓

SANTIAGO, 21 ENE 2020

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA


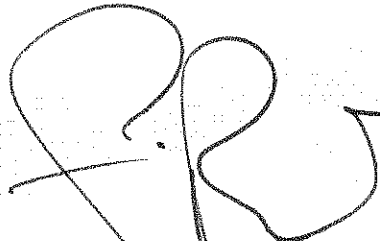
A: SR. SERGIO AVENDAÑO  
E-mail:

- 1.- En el marco de la aplicación de la ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 08 de enero de 2020 su petición de información referida a obtener lo siguiente; *"necesito copia de todas las denuncias y/o reclamos que se han presentado en el Departamento de Obras de la Municipalidad en contra de la propiedad ubicada en calle El Rosedal N 1994 identificado en el SII rol 1562-29 cuya propietaria es Lucia Argandoña y cuya arrendataria es María Isabel Pinto Barrera"*.
- 2.- Que el Director de Obras Municipales Sr. Miguel Saavedra Sáenz, remite respuesta a la solicitud de información mediante Oficio N°11 de fecha 17 de enero de 2020.
- 3.- Que de acuerdo a lo indicado por el Director de Obras Municipales, existe un solo reclamo o denuncia en contra de la propiedad de calle El Rosedal N°1994, reclamó que se originó a través de mensaje enviado por vecino/a al Alcalde de Santiago con fecha 02/12/2019 y donde expresa su malestar por la existencia de una verdulería autorizada en el antejardín de dicha propiedad.
- 4.- Que respecto de la identidad del denunciante, debemos aplicar las causales de reserva indicadas en el artículo 21 N°1 y 2 de la Ley 20.285, de acuerdo a lo resuelto en reiterados pronunciamientos del Consejo para la Transparencia (amparos roles C520-09, C302-10, C-2326-17 y C-2241-18).

5.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega parcialmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad.

6.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.



**AGUSTÍN ROMERO LEIVA**  
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante  
Decreto Secc. 2da. N° 8162/2018"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- FECHA: 21-01-2020

**ID.DOC N° 3653540/**  
OHT/FJC/ELYSF/ell